

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN, TRÁMITE DE AUDIENCIA, REFORMULACIÓN, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA Y ACEPTACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS, EN MATERIA DE DROGODEPENDENCIA Y ADICCIONES LÍNEA 1, DIRIGIDAS A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL MANTENIMIENTO DE SEDES.

PRIMERO.- Mediante Resolución de 24 de mayo de 2022, de la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios, se convoca para el ejercicio 2022, la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Salud y Familias, en materia de drogodependencias y adicciones, línea 1, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para el mantenimiento de sedes.

SEGUNDO.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de subvenciones, y el correspondiente trámite de subsanación, no ha habido desistimientos, ni solicitudes presentadas fuera de plazo, y todas las entidades solicitantes admitidas reúnen los requisitos exigidos en las bases reguladoras.

TERCERO.- La Comisión de Evaluación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, teniendo en cuenta los requisitos y criterios para adquirir la condición de beneficiario establecidos en las bases reguladoras, ha realizado la valoración previa de las solicitudes, en virtud de la cual formula lo siguiente:

En el anexo figura la relación de las entidades interesadas que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales por orden de puntuación, e indicándose la cuantía de la subvención otorgable. No existiendo entidades interesadas que no hayan obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, ni por tanto entidades beneficiarias suplentes.

CUARTO.- De conformidad con lo indicado en el artículo 17 de la referida Orden de 20 de diciembre de 2019, en relación con el resuelve décimo de la Resolución de 24 de mayo de 2022, de la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios, por la que se convoca para el ejercicio 2022 la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de drogodependencias y adicciones, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para el mantenimiento de sedes y desarrollo de programas, y a entidades locales andaluzas para la prevención comunitaria, se concede un plazo de **10 días hábiles**, a contar desde el



Código Seguro de Verificación:VH5DPBK7UBQHKKVWDYJUJYL2YVDZXF5. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	PAULINO MONTIEL GALLARDO	FECHA	19/07/2022
	VERONICA RAMIREZ MANCHON		
ID. FIRMA	VH5DPBK7UBQHKKVWDYJUJYL2YVDZXF5	PÁGINA	1/5
			



siguiente a la publicación del presente Acuerdo en la página web de la Consejería de Salud y Familias, para que, utilizando el formulario Anexo II, las entidades beneficiarias provisionales y las suplentes puedan:

- a) Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b) Reformular su solicitud prevista en el apartado 2.b) del cuadro resumen de la Orden de 1 de julio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de drogodependencias y adicciones, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para mantenimiento de sedes y desarrollo de programas, y a entidades locales andaluzas para la prevención comunitaria, **siempre que el importe de la subvención de la propuesta provisional de resolución sea inferior a la que figura en su solicitud**, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. En todo caso respetará el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos establecidos en las bases reguladoras (ex artículo 17 de la Orden de 20 de diciembre de 2019).
- c) Comunicar su aceptación a la subvención propuesta. A estos efectos la propuesta provisional se tendrá por aceptada:
 - 1.º Cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo para reformular sin que las entidades beneficiarias provisionales o suplentes comuniquen su desistimiento.
 - 2.º Cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por las entidades beneficiarias provisionales.
- d) Optar entre las subvenciones en las que haya resultado beneficiaria provisional, cuando en el apartado 2.c) del Cuadro Resumen se haya contemplado la posibilidad de solicitar dos o más subvenciones y sólo se pueda optar a una o algunas de ellas.

QUINTO.- Salvo que hubieran ejercido su derecho a no presentar datos y documentos que ya se encuentren en poder de las Administraciones Públicas o que hayan sido elaborados por éstas, por haber indicado en el formulario de solicitud la información precisa que permita al órgano gestor consultarlos o recabarlos, o bien los hayan aportado con la solicitud, las entidades beneficiarias provisionales deberán presentar, junto al formulario-Anexo II, la documentación señalada en el apartado 15.a) del Cuadro Resumen. Dicha documentación deberá ser acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud, tanto de los requisitos, en las declaraciones responsables, como de los criterios de valoración. Esta documentación también deberá ser presentada por las personas o entidades beneficiarias suplentes que así se especifique en la propuesta provisional de resolución. La clase, tipo o soporte de documentos que serán admitidos será alguno o algunos de los señalados en el apartado 15.b) del Cuadro Resumen.

SEXTO.- El formulario y la documentación adjunta a la que se refieren los ordinales anteriores deberán presentarse dentro del plazo de **10 días hábiles**, a contar desde el día siguiente a la publicación del

Código Seguro de Verificación:VH5DPBK7UBQHKKVWDYJUYL2YVDZXF5. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	PAULINO MONTIEL GALLARDO VERONICA RAMIREZ MANCHON	FECHA	19/07/2022
ID. FIRMA	VH5DPBK7UBQHKKVWDYJUYL2YVDZXF5	PÁGINA	2/5



presente acuerdo en la página web de la Consejería de Salud y Familias, en el registro general de la Junta de Andalucía o preferentemente en <https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/inicio.xhtml> indicados en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen de las bases reguladoras (ex artículo 17.3 de la Orden de 20 de diciembre de 2019).

La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos implicará:

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.
- b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

Contra el presente acto de trámite, no cabe interponer recurso, sin perjuicio de que pueda, en su caso, alegarse oposición para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento (ex artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).

Sevilla, a la fecha de la firma

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Fdo.: Paulino Montiel Gallardo

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Fdo.: Verónica Ramírez Manchón

Código Seguro de Verificación: VH5DPBK7UBQHKKVWDYJUJYL2YVDZXF5. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	PAULINO MONTIEL GALLARDO	FECHA	19/07/2022
	VERONICA RAMIREZ MANCHON		
ID. FIRMA	VH5DPBK7UBQHKKVWDYJUJYL2YVDZXF5	PÁGINA	3/5
			



ANEXO

RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES (por orden de puntuación)

1. ENTIDAD SOLICITANTE: FEDERACIÓN ANDALUZA ENLACE DE ENTIDADES DE DROGODEPENDENCIAS Y OTRAS ADICCIONES, VIH Y EXCLUSIÓN SOCIAL
CIF de la entidad solicitante: G41496472
Expediente: 2022-SSCC-L1-06
Objeto/Actividad subvencionable: Mantenimiento
Puntuación: 79
Subvención provisional propuesta: 32.877,85 euros.
2. ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACIÓN FAD JUVENTUD
CIF de la entidad solicitante: G78350980
Expediente: 2022-SSCC-L1-08
Objeto/Actividad subvencionable: Mantenimiento
Puntuación: 79
Subvención provisional propuesta: 30.529,43 euros.
3. ENTIDAD SOLICITANTE: FEDERACIÓN ANDALUZA ALCOHÓLICOS REHABILITADOS. FAAR
CIF de la entidad solicitante: G29106333
Expediente: 2022-SSCC-L1-03
Objeto/Actividad subvencionable: Mantenimiento
Puntuación: 74
Subvención provisional propuesta: 8.555,39 euros.
4. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN ANDALUZA PROYECTO HOMBRE
CIF de la entidad solicitante: G91212522
Expediente: 2022-SSCC-L1-07
Objeto/Actividad subvencionable: Mantenimiento
Puntuación: 69
Subvención provisional propuesta: 6.134,78 euros.
5. ENTIDAD SOLICITANTE: FEDERACIÓN ANDALUZA DE JUGADORES DE AZAR REHABILITADOS. FAJER
CIF de la entidad solicitante: G14229082
Expediente: 2022-SSCC-L1-01
Objeto/Actividad subvencionable: Mantenimiento
Puntuación: 66
Subvención provisional propuesta: 9.994,55 euros.
6. ENTIDAD SOLICITANTE: FEDERACIÓN DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL ALCOHOLISMO. AL ANDALUS.
CIF de la entidad solicitante: V18333153
Expediente: 2022-SSCC-L1-04
Objeto/Actividad subvencionable: Mantenimiento
Puntuación: 61
Subvención provisional propuesta: 923,36 euros.

Código Seguro de Verificación:VH5DPBK7UBQHKKVWDYJUJL2YVDZXF5. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	PAULINO MONTIEL GALLARDO	FECHA	19/07/2022
	VERONICA RAMIREZ MANCHON		
ID. FIRMA	VH5DPBK7UBQHKKVWDYJUJL2YVDZXF5	PÁGINA	4/5



7. ENTIDAD SOLICITANTE: FEDERACIÓN ANDALUZA DE DROGODEPENDENCIAS. REDES

CIF de la entidad solicitante: G21335583

Expediente: 2022-SSCC-L1-02

Objeto/Actividad subvencionable: Mantenimiento

Puntuación: 60

Subvención provisional propuesta: 10.909,05 euros.

8. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN PENIEL DE REHABILITACIÓN Y FORMACIÓN SOCIAL. APERFOSA

CIF de la entidad solicitante: G14105175

Expediente: 2022-SSCC-L1-09

Objeto/Actividad subvencionable: Mantenimiento

Puntuación: 59

Subvención provisional propuesta: 9.075,59 euros.

Código Seguro de Verificación: VH5DPBK7UBQHKKVWDYJUYL2YVDZXF5. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	PAULINO MONTIEL GALLARDO VERONICA RAMIREZ MANCHON	FECHA	19/07/2022
ID. FIRMA	VH5DPBK7UBQHKKVWDYJUYL2YVDZXF5	PÁGINA	5/5

